

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles (el acuerdo fue modificado en sesión ordinaria urgente de fecha 27 de enero de 2012).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belmonte de Tajo, a 27 de enero de 2012.—La alcaldesa, Ana María Pinos Sangonzalo.

(03/3.706/12)